



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 8 1 6 0

Montevideo, 09 OCT. 2017

SÍRVASE CITAR

77.331/13-A1

Secretaría de Estado

**VISTO:** la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de junio de 2014 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **THE SMART CUBE S.A.**, con número de RUT 216873210017.-

**RESULTANDO:** que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución.-

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **THE SMART CUBE S.A.**-

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N°. 455 del 26 de noviembre de 2007.-

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

en ejercicio de atribuciones delegadas,


**RESUELVE:**

1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 25 de junio de 2014, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **THE SMART CUBE S.A.**-

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 2014, más las multas y recargos correspondientes.

RG

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas